



**EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 16.-** ..... **Antecedentes:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-1627/2022, T-1966/2022, T-1967/2022, T-1968/2022, T-1985/2022, y T-2000/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/782/2022, IN-CAB/844/2022, IN-CAB/845/2022, IN-CAB/847/2022, IN-CAB/848/2022 e IN-CAB/849/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-126/2022, XXIV-132/2022, XXIV-133/2022, XXIV-135/2022, XXIV-136/2022 y XXIV-137/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

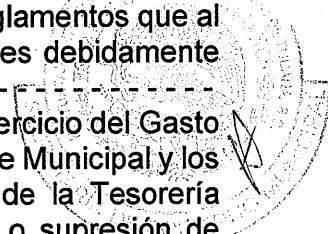
3.- Que el día 24 de junio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes considerandos: -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos





en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**SEXTO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio 2022: -----

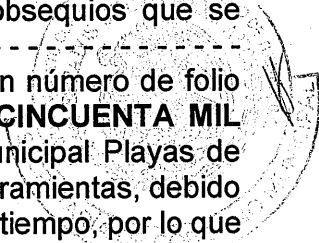
Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-100-01-39** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y cédulas con número de folio **D-100-01-34** y **D-100-02-35** por la cantidad total de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Delegación La Presa Este, con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, así como programas y jornadas delegacionales. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cedulas con número de folio **A-66-02-43** y **D-66-02-39** por la cantidad de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Municipal Playas de Tijuana, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para cubrir los gastos por los servicios de impresión de lonas, carteles, calcomanías, entre otros, así como para la adquisición de insumos para la ejecución de eventos programados. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cedulas con número de folio **A-61-03-37** y **D-61-03-32** por la cantidad de **\$1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Cerro Colorado, toda vez que se requiere reorientar el recurso a las partidas necesarias para brindar atención a personas vulnerables que requieren de apoyos sociales, así como para la compra de material para la instalación de postes de alumbrado público, artículos para mantenimiento y rehabilitación de calles, avenidas y parques, adquisición de material asfáltico para re encarpetao y reconstrucción de vías públicas, adquisición de herramientas varias para brindar servicios de obra, adquisición de dos plantas generadoras de electricidad para atender labores de obra nocturnas y suficiencia presupuestal en la partida de combustible debido al incremento en el parque vehicular. -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **A-60-01-40** y **D-60-01-36** por la cantidad de **\$368,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Centro, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal para solventar compras de materiales diversos de oficina y servicios de impresión derivado del alza de los precios, además de crear suficiencia presupuestal para la realización de jornadas comunitarias y eventos oficiales, así como para la adquisición de obsequios que se entregan a la comunidad en las jornadas comunitarias programadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **A-66-03-46** y **D-66-03-42** por la cantidad de **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Municipal Playas de Tijuana, se amplía la partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y herramientas, debido a que la maquinaria de la Delegación se ha deteriorado con el paso del tiempo, por lo que se tiene como objetivo la renta de maquinaria tipo moto conformadora, barredoras y grúas, -----





las cuales servirán de apoyo en las actividades que realiza el Departamento de Obras, sobre todo en temporada de lluvia, las cuales provocan deslaves de cerros en diferentes colonias de la Delegación, así mismo, se disminuye la partida 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, toda vez que cuenta con suficiencia presupuestal para término del Ejercicio Fiscal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, según cédula con número de folio **T-64-01-04** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS)**, que solicita la Delegación La Mesa toda vez que se requiere disponibilidad presupuestal para la realización de jornadas y eventos comunitarios, deportivos, culturales y posadas navideñas a la comunidad. ---

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.** - Se aprueban solicitudes de Ampliación presupuestal según cédulas con número folio **A-100-01-39, A-66-02-43, A-61-03-37, A-60-01-40 y A-66-03-46** por la cantidad de **\$2,988,700.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédulas con número de folio **D-100-01-34, D-100-02-35, D-66-02-39, D-61-03-32, D-60-01-36 y D-66-03-42** por la cantidad de **\$2,988,700.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

**SEGUNDO.** - Se aprueba solicitud de Transferencia presupuestal mediante cédula con número de folio **T-64-01-04** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.

**TERCERO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintisiete de junio del año dos mil veintidós. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES**

**H**

